



Juzgado Promiscuo Municipal
Galán Santander

Constancia secretarial: Al Despacho del señor juez el Radicado 2018-00035 con solicitud de fijación de fecha y hora para diligencia de remate presentado a través de correo electrónico por el apoderado del extremo ejecutante el día 03 de junio hogaño. Sirvase proveer.

Galán, Junio 04 de 2021.


LILIANA VILLAR VARGAS
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Galán Santander, ocho (08) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Clase de Proceso: Ejecutivo de Mínima Cuantía

Radicado: 2018-00035-00

Demandante: Juan de Jesús Figueredo

Demandado: Israel Medina- Serafín Gómez.

1. A S U N T O

En memorial que antecede el extremo ejecutante solicita que se señale fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del bien objeto de cautela, el que corresponde al inmueble rural denominado “**EL REGALO**”, ubicado en la vereda **EL CENTRO** del municipio de **GALÁN SANTANDER**, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número **302-7550** de la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS** de **BARICHARA SANTANDER**; de propiedad del demandado **ISRAEL MEDINA FIGUEROA**.

Revisada la actuación, el despacho considera que se cumple en el presente caso con los presupuestos legales para acceder a la petición y por ende a la práctica de la correspondiente diligencia de remate, habida cuenta que el citado inmueble se encuentra embargado, secuestrado y avaluado, sin que se advierta la presencia de irregularidades en el proceso que puedan acarrear nulidad.

En consecuencia, se señalará fecha para el remate deprecado, adoptando las demás determinaciones reguladas en los artículos 448, 450 y 451 del Código General del Proceso.



Por lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL** de **GALÁN SANTANDER**;

2. R E S U E L V E

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.) del día veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021), para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble rural denominado “**EL REGALO**”, ubicado en la vereda **EL CENTRO** del municipio de **GALÁN SANTANDER**, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número **302-7550** de la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS** de **BARICHARA SANTANDER**; de propiedad del demandado **ISRAEL MEDINA FIGUEROA**.

La diligencia de remate se iniciará a la hora señalada y no será cerrada sino trascurrida una hora de su iniciación.

SEGUNDO: FIJAR la base de la licitación en la suma de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL TRECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$9.718.373.00)**, correspondiente al 70% del avalúo dado al bien inmueble objeto de remate.

Para hacer postura, los interesados previamente deberán consignar, a órdenes de este juzgado, la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$5.553.356.00)**, equivalente al 40% del avalúo del inmueble.

Las ofertas serán recibidas al correo electrónico del juzgado ***j01prmpalgalan@cendoj.ramajudicial.gov.co***

TERCERO: ORDENAR la publicación del remate mediante la inclusión en un listado que se anunciará por una sola vez en el periódico **VANGUARDIA LIBERAL**, en día domingo, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, y en donde se deberá consignar los datos indicados en el artículo 450 del Código General del Proceso.

El contenido íntegro de este auto, TAMBIÉN debe ser publicado en el periódico VANGUARDIA LIBERAL.



Juzgado Promiscuo Municipal
Galán Santander

CUARTO: ORDENAR que se allegue al correo electrónico del juzgado ***j01prmpalgalan@cendoj.ramajudicial.gov.co***, antes de la apertura de la licitación, la copia o constancia de la publicación del aviso de remate **y de este auto**, junto con un certificado de libertad y tradición del inmueble, emitido por la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BARICHARA SANTANDER**, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate¹.

QUINTO: Debido a la emergencia sanitaria generada por el covid 19 desde ya se anuncia, que la audiencia de remate de que trata el precepto 452 del Código General del Proceso se hará de manera virtual.

Así las cosas, siguiendo las indicaciones de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso, los que estén interesados en participar en el remate deberán remitir sus ofertas al correo electrónico ***j01prmpalgalan@cendoj.ramajudicial.gov.co***, **en formato PDF, añadiéndolo una contraseña personal de seguridad**; contraseña que conservará en su poder el ofertante y que deberá suministrarla al juzgado, **únicamente**, el día de la audiencia de remate.

Una vez recibida la oferta, se le informará al ofertante el canal de comunicación que utilizará el juzgado para llevar a cabo la audiencia de remate.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

LUIS CARLOS ARIZA CAMACHO

JUEZ

JUZGADO 01 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE GALAN-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a81d58e7f0a66f8b11430ea12f905f177c47aacda97dd9b58da883a00c76cda7

Documento generado en 08/06/2021 10:11:02 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Inciso 2° del canon 450 del Código Único de los Ritos.